



Universidad
del Cauca
2-90

Rectoría

RESOLUCIÓN 1365 DE 2017

06 DIC 2017)

Por la cual se adopta el mapa de procesos de la Universidad del Cauca y se deroga la Resolución R1015 de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente que le confieren la ley 872 de 2003 que organiza el Control Interno, el Decreto 4110 y su modificatorio 4485 del 2009 que regula la NTCGP y el Decreto 943 de 2014 que ordena la actualización del MECI, y

CONSIDERANDO

SECSEM SINEC717/m11-34

El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia prescribe la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, cuyo desarrollo se encuentran principalmente en la ley 87 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1537 de 2001.

La Rectoría mediante la Resolución 802 de 2011, adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Cauca, basado en el Modelo de Operación por procesos.

Es necesario modificar el mapa de procesos de la Universidad del Cauca, adoptado mediante la Resolución 1015 de 2014.

El Consejo Superior creó el Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional mediante Acuerdo 051 de 2015 y mediante el Acuerdo Superior 001 de 2016 se establecieron las responsabilidades del mismo; entre ellas, la de direccionar el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender por proceso al conjunto de actividades que interactúan para generar valor y transforma los elementos de entrada en resultados y entender por procedimiento, la forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mapa de procesos institucional se constituye en una herramienta que permite a la comunidad universitaria, identificar las responsabilidades en los procesos que se desarrollan para administrar las actividades misionales de docencia, investigación, innovación e interacción social, las cuales constituyen la razón de ser de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar la estructura del mapa de procesos institucional que orienta el Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación Institucional -SIGA- de la siguiente manera:

- 1) **PROCESOS ESTRATÉGICOS:** son los que ejecutan la planeación, seguimiento y control a todos los procesos de la Universidad del Cauca. Estos procesos garantizan el direccionamiento estratégico de la Universidad (Misión, Proyecto Institucional, Visión, PDI, política, objetivos y estrategias), y acompañan la implementación y permanente mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación. Está conformado por los siguientes procesos:
 - 1.1 Gestión de la Dirección Universitaria que incluye la Rectoría y la Secretaría General.
 - 1.2 Gestión de la Planeación y desarrollo Institucional.
 - 1.3 Gestión de la Calidad (Involucra Acreditación y Certificación)
 - 1.4 Gestión Jurídica.

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER450623

NTCGP 1000: GP-CER450623

ISO 9001: SC-CER450623

IQNet CO- SC-CER450623



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución 1365 de 2017

- 2) **PROCESOS MISIONALES:** Son los responsables del cumplimiento de la formación del talento humano a través de:
- 2.1 Gestión académica
 - 2.2 Gestión de la investigación, innovación e Interacción social.
- 3) **PROCESOS DE APOYO:** Son los que se encargan de proveer los recursos a todos los procesos, con el fin de que cumplan con la misión institucional y con los requisitos establecidos para cada uno de estos. Estos procesos garantizan el suministro de recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos, igualmente, velan por la implementación permanente del mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión para la Acreditación y están conformados por:
- 3.1 Gestión de cultura y bienestar, y
 - 3.2 Gestión administrativa y financiera.
- 4) **PROCESOS DE EVALUACIÓN:** Son los que permiten valorar en forma permanente, la efectividad del control interno de la institución, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de los procesos, el cumplimiento de ejecución de los planes y programas, los resultados de gestión, así como detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Universidad, mediante:
- 4.1 Control Interno y Evaluación de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: El centro de gestión de la calidad y acreditación institucional propondrá las actualizaciones al mapa de procesos institucional en la medida en que se vaya desarrollando e implementando los diferentes componentes del sistema integrado de gestión para la acreditación.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la resolución R- 1015 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Popayán, 06 DIC 2017


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

